

## DECRETO.ALCALDICIO Nº 117

Casablanca, 10 de enero 2012.

VISTOS:

- La necesidad de contar con los servicios de inscripción de Registro de Residentes y diguitacion de la nueva aplicación de la Ficha Proteccion Social.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato con doña PALOMA FERNANDA CONCHA NUÑEZ, cédula de identidad N° 17.218.753-6, para contar con los servicios de inscripción de Registro de Residentes y diguitacion de la nueva aplicación de la Ficha Proteccion Social, por la suma mensual de \$ 330.000.-impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación (19) " Encuestaje Ficha Protección Social " del presupuesto municipal vigente.

W.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico Social YURE ROORIGUEZ REYES Alcalde de Casablanca (S)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de enero 2012 , entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don YURI RODRIGUEZ REYES, cédula de identidad Nº 10.423.228-0 , ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña PALOMA FERNANDA CONCHA NUÑEZ, cédula de identidad Nº 17.218.753-6, domiciliado en Av . Arturo Prat Prat Nº 431 Casablanca S/N, adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestadora los servicios, realizando los siguientes funciones:

- Inscripciones registro de residentes para la nueva Ficha Protección Social.
- Digitación una vez entrega la ficha por encuestadoras.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 330.000.-impuesto incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente.

**TERCERO:** por el mes de enero se cancelara \$330.000 impuestos incluidos, previa visacion de la Dirección de Desarrollo Comunitario

**CUARTO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo del presente año, fuera de la jornada ordinaria de trabajo del funcionario prestador, conforme a las directrices del municipio.

**QUINTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario , fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**SEXTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.



NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PALOMA CONCHA NUÑEZ

Alcalde de Casablanca S)